

---

**Conferencia de las Partes del Año 2000  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

19 de mayo de 2005  
Español  
Original: inglés

---

Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005-05-20

**Elementos fundamentales propuestos por la Unión Europea,  
de conformidad con la posición común adoptada por su  
Consejo de Ministros, para que se incluya el Documento  
Final de la Conferencia de examen del TNP de 2005  
en relación con la Comisión Principal I**

**La Conferencia de examen de 2005:**

Debería llegar a un consenso basado en el marco establecido por el TNP apoyando las decisiones y la resolución aprobadas en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y el documento final de la Conferencia de examen del TNP del año 2000 y deberá tener presente la situación actual y promover, entre otras, las siguientes cuestiones esenciales:

**Desarme nuclear**

1. Adopta medidas para preservar la integridad del TNP y reforzar su aplicación.
2. Reconoce que el TNP es un instrumento unilateral único e insustituible para mantener y reforzar la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales, ya que establece un marco jurídico para prevenir una creciente proliferación de armas nucleares y para seguir desarrollando un sistema de verificación que garantice que los Estados no poseedores de armas nucleares utilizan la energía nuclear solamente con fines pacíficos, y representa la base fundamental para perseguir el desarme nuclear de acuerdo con su artículo VI.
3. Trabaja para lograr la adhesión universal al TNP.
4. Subraya la absoluta necesidad de que todos los Estados Partes cumplan plenamente todas las disposiciones del TNP.
5. Pide a todos los Estados que no son partes en el TNP que asuman un compromiso en pro de la no proliferación y el desarme y los insta a convertirse en Estados Partes en el TNP en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares.
6. Reconoce que desde que terminó la Conferencia de examen de 2000 han ocurrido graves acontecimientos relacionados con la proliferación nuclear.



7. Aún reconociendo que desde el final de la guerra fría se han reducido las armas nucleares, subraya la necesidad de una reducción general de los arsenales nucleares en la aplicación de medidas sistemáticas y progresivas para conseguir el desarme nuclear de acuerdo con lo dispuesto en el artículo VI del TNP y, en este contexto, celebra la ratificación del Tratado de Moscú por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América en 2002, al tiempo que insiste en la necesidad de que esos países realicen mayores progresos en la reducción de sus arsenales.
8. Subraya la necesidad de poner en práctica las declaraciones formuladas por los Presidentes de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos de América en 1991 y 1992 con respecto a más reducciones unilaterales de sus arsenales de armas nucleares no estratégicas e insta a todos los Estados poseedores de armas nucleares no estratégicas a que las incluyan en sus iniciativas generales de control de armamentos y desarme, a fin de lograr su reducción y eliminación.
9. Reconoce que todas las medidas en el terreno del desarme y el control de armas nucleares deben regirse por la aplicación del principio de irreversibilidad, que supone una contribución al mantenimiento y fortalecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales, teniendo en cuenta estas condiciones.
10. Reconoce la importancia, desde el punto de vista del desarme nuclear, de los programas para la destrucción y eliminación de las armas nucleares y la eliminación del material fisionable, definidos en el marco de la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho.
11. Adopta medidas para garantizar la transparencia, como medida voluntaria de fomento de la confianza a fin de poder lograr mayores progresos en el desarme.
12. Dado que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares constituye una parte esencial del régimen de desarme y no proliferación nuclear, y para que entre en vigor lo antes posible de manera incondicional, insta a todos los Estados, en particular los que figuran en el anexo II, a que firmen y ratifiquen dicho Tratado sin demora y de manera incondicional y, a la espera de que entre en vigor dicho Tratado, insta a todos los Estados a que mantengan una moratoria y se abstengan de adoptar cualquier medida contraria a las obligaciones y disposiciones del Tratado. Subraya la importancia de la labor de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y apoya activamente la labor del Representante Especial de los Estados que han ratificado el Tratado encargado de promover la adhesión universal a dicho Tratado.
13. Hace un nuevo llamamiento a la Conferencia de Desarme para el comienzo inmediato y la pronta conclusión de un tratado no discriminatorio y universalmente aplicable que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, sin condiciones previas, y teniendo presente el informe del coordinador especial y el mandato en él incluido, y a la espera de que entre en vigor dicho tratado, pide a todos los Estados que declaren y mantengan una moratoria en la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Celebra la iniciativa de aquellos de los cinco Estados poseedores de armas nucleares que han decretado la moratoria pertinente.

14. Insta a todos los Estados pertinentes a que adopten medidas prácticas apropiadas para reducir el peligro de una guerra nuclear accidental.
15. Continúa examinando la cuestión de las garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el TNP.
16. Pide a los Estados poseedores de armas nucleares que reafirmen las garantías de seguridad existentes que se indican en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y que firmen y ratifiquen los protocolos pertinentes sobre las zonas libres de armas nucleares, elaborados tras celebrar las necesarias consultas, reconociendo que las garantías de seguridad basadas en el Tratado pueden aplicarse a esas zonas.

**Desarme general**

17. Subraya la necesidad de un desarme general.
18. Pone de relieve la importancia de la adhesión universal y la aplicación de la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas, la Convención sobre las Armas Químicas y las convenciones, medidas e iniciativas que contribuyen al control de las armas convencionales.
19. Pide la adhesión universal al Código internacional de conducta de La Haya contra la proliferación de misiles balísticos y la aplicación efectiva de dicho Código.
20. Trabaja para resolver los problemas de la inestabilidad y la inseguridad regionales y las situaciones conflictivas que a menudo son la causa de los programas de armamentos.